



## Resolución Jefatural N°00315-2014-INIA

La Molina, 22 OCT. 2014

### VISTO:

El Oficio N° 276 -2014-INIA-OGP/OPI de fecha 19 de marzo de 2014 sobre el Plan Operativo Institucional 2014 del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso Huaral en la investigación y transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash de código SNIP N° 50893 y Carta N° 530-2014-FGCPJ/SE de fecha 19 de agosto de 2014 del Fondo Contravalor Perú Japón que acepta implementar los servicios complementarios de acondicionamiento en marco del citado Proyecto.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°0169-2012-INIA de fecha 06 de setiembre de 2012, se resuelve aprobar la actualización de los costos del presupuesto de los expedientes técnicos de las obras comprendidas en el Convenio de financiamiento y Ejecución del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso Huaral en la investigación y transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash ascendente a S/ 1,839,189.01 (Un Millón ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve y 01/100 Nuevos Soles), cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA.

Que, la Estación Experimental Agraria Donoso Huaral como órgano responsable de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública aprobado mediante código SNIP N° 50893 elabora el Plan Operativo Institucional 2014 incorporando en los saldos del Presupuesto programado y consolidado FGCPJ e INIA 2014, la partida Mejoramiento de Infraestructura por un monto ascendente a S/ 122,723.78 (Ciento Veinte Dos Mil Setecientos Veinte y Tres con 78/100 Nuevos Soles), el cual comprende servicios complementarios de acondicionamiento a la obra existente que permitan optimizar la operatividad y seguridad de los invernaderos y laboratorio edificados, conllevando a cumplir con el objetivo principal del proyecto que es la adecuada provisión de servicios tecnológicos en el ámbito geográfico de la estación experimental Agraria Donoso – Huaral.

Que, la Secretaría Ejecutiva del Fondo General Contravalor Perú Japón como entidad que cofinancia dicho Proyecto, acepta implementar los servicios complementarios de acondicionamiento en los invernaderos y laboratorios de la EEA Donoso – Huaral con cargo a los saldos presupuestales de la ejecución de obra, solicitando emitir la Resolución Administrativa a fin de proceder a la suscripción de la adenda al convenio de financiamiento.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Que, ante lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2014 elaborado por la EEA Donoso Huaral, el cual incorpora los servicios complementarios de acondicionamiento del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso Huaral en la Investigación y transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las regiones de Lima y Ancash.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2014, elaborado por la Estación Experimental Agraria Donoso Huaral, el cual incorpora los servicios complementarios de acondicionamiento del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso Huaral en la investigación y transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash ascendente a S/ 122,723.78 (Ciento Veinte Dos Mil Setecientos Veinte y Tres con 78/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2º.- DISPÓNGASE**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las coordinaciones necesarias con el Fondo General Contravalor Perú Japón a fin de formalizar la adenda correspondiente al Convenio vigente.

**Artículo 3º.- DISPÓNGASE**, que la Oficina de Administración en coordinación la Estación Experimental Agraria Donoso Huaral realice las acciones necesarias para la convocatoria y ejecución de dichos servicios, teniendo en cuenta la normatividad en la Ley y Reglamento de la Contrataciones del Estado.

Regístrate y Comuníquese.



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria